



### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En Sanchonuño, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día veinte de marzo de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia.

Con asistencia de los siguientes concejales:

Dña. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. JOSE MARÍA CUESTA MARTÍN.
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ.
D. JESUS MADROÑO HERRERO.

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria Alicia Lobo de Miguel, Secretaria interina, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el BOE Nº 74, de fecha 26/03/2014,

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, para a continuación trasladar que D. Héctor Pascual Muñoz no ha justificado su no asistencia.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

#### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR de 16/12/2016.**

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna objeción sobre el borrador del acta de la Sesión ordinaria de fecha 16/12/2016. No hay objeciones, procediéndose a la votación nominal, que queda como sigue:

<b>CONCEJALES</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO:</b>
D. JESUS MADROÑO HERRERO	NO
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
Dña. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSE MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI



D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL
---------------------------------

SI
----

Se aprueba por mayoría, 5 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16/12/2016.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este municipio no cuenta con medios materiales ni personales para estas gestiones, por lo que **SE SOMETE A APROBACIÓN EL ACUERDO DE DELEGAR LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO DE PAGO DE CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO, INICIALMENTE GESTIONADO EN PERIODO VOLUNTARIO POR EL AYUNTAMIENTO.**

El Sr. Alcalde informa a los presentes, de la necesidad de gestionar el cobro en vía ejecutiva, principalmente con respecto al recibo de agua de cada semestre, en muchos casos se hace imposible con nuestros medios, hacer efectivo el cobro de los recibos pendientes, pues tras muchas notificaciones hay vecinos que sistemáticamente hacen caso omiso. Por lo que creo que debemos delegar en Diputación todas las gestiones recaudatorias en periodo ejecutivo, de pago de cualquier ingreso público, que inicialmente se ha gestionado en periodo voluntario por el Ayuntamiento.

Procediéndose a la votación nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
Dña. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSE MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL EN EL MUNICIPIO.**

El Sr. Alcalde, informa de la necesidad de modificación de la Ordenanza está basada en la demanda por parte de los usuarios de la Guardería Infantil de ampliación de horarios, por ser los actuales muy ajustados con los horarios de trabajo de los padres, además, la demanda por parte de varios padres de que se pudiera ofrecer exclusivamente servicio de comedor para los niños en su primer año de colegio (3 a 4 años), llevando ellos su comida.

En virtud de Decreto de Alcaldía nº 52 de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, así como demás documentos obrantes en el expediente, conforme el informe-propuesta de Secretaría de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, la presente modificación de la ordenanza tiene por objeto añadir un nuevo número al Artículo 5- "Cuota Tributaria":

(.....)

**4.- Servicio extraordinario de Guardería:**

**4.1.- MADRUGADORES** de 7:30 a 8:00 horas:



## Ayuntamiento de Sanchonuño

- 15,00 € MES

- 1,50€ DÍAS SUELTOS

4.2.- **TARDONES** DE 15:00 a 15:30 horas:

- 15,00 € MES

- 1,50 € DÍAS SUELTOS

4.3.- **MADRUGADORES + TARDONES:**

- 20,00€ MES

- 2,00€ DÍAS SUELOS.

4.4.- **POR PRESTACIÓN EXCLUSIVA DEL SERVICIO DE COMEDOR A NIÑOS DE 3 a 4 AÑOS**( Los niños llevarán su comida):

- POR SERVICIO DE COMEDOR NIÑOS DE 3 A 4 AÑOS: 5€/DÍA

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
Dña. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JESÚS MADROÑO HERRERO	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

**APRUEBA** por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de guardería del Ayuntamiento de Sanchonuño, según consta en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

**CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.**

El Sr. Alcalde, informa de la necesidad de modificación de la Ordenanza debido al incremento de la actividad industrial en el municipio de Sanchonuño, ante la demanda por parte de los propietarios de las industrias ubicadas en el término municipal de Sanchonuño de la colocación de carteleras publicitarias en espacios y vía pública, tenemos la necesidad de adaptar nuestras Ordenanzas a las necesidades que van surgiendo en el municipio, lo que



## Ayuntamiento de Sanchonuño

conlleva la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, mesas y sillas con finalidad lucrativa, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes, añadiendo la ocupación de vía y espacios públicos por la colocación de carteleras publicitarias siempre previa solicitud de licencia municipal, que deberá resolver el Alcalde-Presidente.

En virtud de Decreto de Alcaldía nº 53 de fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete, así como demás documentos obrantes en el expediente, conforme el informe-propuesta de Secretaría de fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete, la presente modificación de la ordenanza tiene por objeto:

Añadir **al Art. 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**, donde enumera las instalaciones reguladas por esta ordenanza se añade: Carteleras publicitarias y espacios, quedando redactado de la siguiente manera: (.....), este Ayuntamiento establece la TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, MESAS, SILLAS **Y CARTELERAS PUBLICITARIAS** CON FINALIDAD LUCRATIVA, SITUADAS EN TERRENO **y ESPACIOS** DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

**Y añadir al Art. 4.- CUANTÍA:**

(.....)

**E)**

**1.-**Por colocación de carteleras en espacios publicitarios del Polideportivo municipal:

- **El coste de cada cartelera será anual:**

a) Fondo norte (no frontis) cartelera/espacio de 2,5 metros de ancho por 1,00 de alto: **60€/año.**

b) Fondo sur (lateral frontis) cartelera/espacio de 2,5 metros de ancho por 1,00 de alto: **60€/año.**

c) Bajo frontis lona de 10 metros de ancho por 60 cm de alto: **150€/año.**

**2.-** Utilización o aprovechamiento privado de terrenos de uso público con colocación de carteleras publicitarias:

- El coste por colocación de cartelera privada en vía pública, se liquidará en **un sólo pago** en el momento de ser autorizado por el Alcalde teniendo en cuenta la superficie ocupada por la Cartelera, **máximo de 4,30 metros de ancho por 6,00 metros de alto** teniendo en cuenta que esta medida se tomará desde el suelo donde van anclados los apoyos que sujetan las carteleras:

**a)** por **cada metro lineal** de ocupación: **100€.**

**b)** **Monolito por metro cuadrado** de ocupación: **300€**

**En ningún caso adquirirá el beneficiario derecho de propiedad sobre el terreno o espacio de dominio público que resulte afectado.**

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

	<b>CONCEJALES</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO:</b>
D <sup>a</sup>	D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ.	SI
	D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI



## Ayuntamiento de Sanchonuño

D. A	Dña. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
	D. JOSE MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. H	D. JESÚS MADROÑO HERRERO	SI
	D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

**APRUEBA** por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, mesas y sillas con finalidad lucrativa, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes del Ayuntamiento de Sanchonuño, según consta en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

**QUINTO.- SOLICITUD A MEDIO AMBIENTE DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA CAÑADA REAL, REMITIR DOCUMENTACIÓN PARA PODER SEGUIR CON LOS TRÁMITES INICIADOS EN SEPTIEMBRE DE 2013.**

El Sr. Alcalde informa de la situación actual en la que se encuentran con respecto a la modificación del trazado de la Cañada Real en Sanchonuño.

Explica que con fecha 02 de septiembre de 2013 se solicitó por parte del Ayuntamiento al Servicio Territorial de Medio Ambiente la modificación del trazado de la Cañada Real en Sanchonuño. Con fecha 03 de octubre nos contesta Medio Ambiente, donde considera justificada la solicitud de modificación de trazado motivada por una nueva reordenación urbana, estando dicho expediente supeditado a la presentación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de una serie de documentos. Esto se quedó parado en este punto, y lo que pretendemos es retomarlo presentando la documentación requerida por Medio Ambiente en ese momento y así continuar con la modificación de la Cañada Real, y poder legalizar la situación de la empresa " Viveros Fresancho S.L." que actualmente ocupan parte de la Cañada Real.

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
Dña. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSE MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. JESÚS MADROÑO HERRERO	NO
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI



## **Ayuntamiento de Sanchonuño**

**APRUEBA** por 5 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención el siguiente acuerdo:

Continuar con los trámites correspondientes para modificar el trazado de la Cañada Real a su paso por Sanchonuño, con una propuesta de la modificación del trazado que asegura el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y demás usos compatibles y complementarios con aquél.

**SEXTO- APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA PEATONAL, EN TODO EL PERÍMETRO DE LA DENOMINADA DEHESA BOYAL.**

El Sr. Alcalde informa de la situación actual en relación a los viandantes, existe el problema de que la gente pasea por la vía de servicio, por donde circulan camiones, tractores, etc, poniendo en peligro a los peatones, por lo que el Ayuntamiento de Sanchonuño pretende realizar en superficie del paraje denominado "Dehesa Boyal", una vía peatonal, encerrada entre el vallado existente y uno nuevo a ejecutar, restando superficie a las fincas que forman la dehesa.

Comenta que se trata de unos 2.100 metros de vallado, presupuestado en el presupuesto de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

<b>CONCEJALES</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO:</b>
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
Dña. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSE MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. JESÚS MADROÑO HERRERO	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

**APRUEBA** por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

**SÉPTIMO.- INICIAR GESTIONES Y COMPRA DE PINARES SOLICITADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA LA PERMUTA DEL MONTE DE U.P. 49.**

El Sr. Alcalde, informa, que debido a la demanda existente por parte de algunas empresas de instalarse en este municipio, nos vemos en la necesidad de crear suelo industrial, puesto que cuando se ha hecho la consulta a urbanismo y medio ambiente de la utilización de suelo rústico para la instalación de empresas, Medio Ambiente lo echa para atrás, por considerarlo un uso inadecuado.

Necesitamos permutar monte público (Monte 49), cuyos pinos cumplen ciclo vital, en cinco años hay que cortarlos, se permutan unas 100 has de pinares municipales a Medio Ambiente para creación de monte público y a cambio Medio Ambiente descataloga unas 60 has de pinares de monte público para cederlas al Ayuntamiento de Sanchonuño.



## Ayuntamiento de Sanchonuño

Se realizará un cambio de Normas Urbanísticas y tipificar todo este suelo como suelo industrial.

El Sr. Alcalde sigue explicando, que en el Monte de las Cotarras hay tres enclavados de monte privado, unas 20 has, mezclado con parcelas municipales. Lo que pide Medio Ambiente es comprar estos tres enclavados de monte privado y sumarlo al municipal de la permuta. Se está en conversaciones con los propietarios para ver si se puede llegar a un acuerdo sobre el precio y así poder seguir adelante.

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. CRISTÓBAL SANZ ARRANZ	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
Dña. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSE MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. JESÚS MADROÑO HERRERO	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En este momento de la votación D. Jesús Madroño Herrero, le comenta al Alcalde su voto a favor, siempre que esas parcelas de Tama se quiten de ahí, el Alcalde le dice que están en ello, pero que ese tema no debe de tratarse aquí.

Se le vuelve a preguntar sobre su voto y lo afirma a favor de la propuesta de Alcaldía.

### **OCTAVO.- DAR CUENTA DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS Y GESTIONES DE PRESIDENCIA.**

El Sr. Alcalde informa a los presentes sobre las actuaciones realizadas en este trimestre, destacando las que se refieren:

1.- Explica que en la C/ Laguna Narros hay una entrada pegando a la valla para acceder a la parcela que se cedió y aprobó en Pleno del Ayuntamiento pero no se acordó los metros de calle y aceras que tienen que dejar. El Alcalde propone que se deje un metro de acera a cada lado y cuatro metros de calle, total seis metros de ancho.

Lo somete a votación y se aprueba por unanimidad.

2.- Informa que se ha presentado una solicitud en el Ayuntamiento por parte de D. Melchor Gómez Miguel, D.N.I. 03411709G, donde expone que se le adjudicó mediante concurso por procedimiento abierto la Parcela nº 4 del Polígono Industrial resultante de la reparcelación efectuada en la Dehesa Boyal, que quiere aportar dicha parcela a una Sociedad.

Por ello solicita que se elimine la condición resolutoria en el punto 15 "Condiciones resolutorias de la adjudicación, la letra b) del Pliego de Condiciones que dice: " A no enajenar ni arrendar las parcelas adquiridas mediante este concurso ni las edificaciones que sobre las mismas se levanten en el plazo de diez años desde la firma de la escritura pública".

El Alcalde explica que el adjudicatario de esta Parcela se ha jubilado, y éste quiere que la parcela pase a formar parte de la sociedad que tienen sus hijos.

Se propone para ser votado, y se aprueba por unanimidad, " DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO N.º 13-h) (para el cambio de titularidad en favor de la sociedad " Gómez Callejo Logística





## **Ayuntamiento de Sanchonuño**

---

S.L." C.I.F.- B40265134), dentro de las obligaciones del adjudicatario, "A no enajenar ni arrendar las parcelas adquiridas mediante este concurso ni las edificaciones que sobre las mismas se levanten en el plazo de diez años desde la firma de la escritura pública.....)" y como consecuencia EL PUNTO N.º 15 -b), Condiciones Resolutorias de la Adjudicación," A no enajenar ni arrendar las parcelas adquiridas mediante este concurso ni las edificaciones que sobre las mismas se levanten en el plazo de diez años desde la firma de la escritura pública".

En este mismo punto, plantea a los allí presentes el sacar a subasta el Ayuntamiento la parcela colindante a la anteriormente mencionada porque parece ser que el propietario colindante podría estar interesado en participar en la subasta de la parcela 5 del Polígono Industrial para ampliar su negocio.

3.- Se plantea por el Alcalde el tema de fiestas en relación a los encierros, comenta que el coste ronda en unos 20.000€ para dos días. Algunos comentan que debieran de colaborar los bares del municipio, otros que es mucho dinero, además que puede sentar un precedente que haya que hacerlos todas los años, al final no se llegó a ningún acuerdo y el Alcalde dijo que se retomaría en otro momento.

4.- Comenta el Alcalde que existe un sobrante de unos 75 m<sup>2</sup> en la C/La Fragua, y pregunta a los allí presentes, si estarían de acuerdo de sacarlo a subasta a 70€/m<sup>2</sup>, precio inicial, que es el actual de las parcelas municipales.

Todos de acuerdo.

5.- Informa que con la Cooperativa de Achicoria se está en conversaciones para poder hacernos el Ayuntamiento con la propiedad de la nave. Hubo dos reuniones y todos los cooperativistas están de acuerdo en donárselo al Ayuntamiento. Son dos fincas rústicas, que ni siquiera constan a nombre de los cooperativistas, una vez hecha la donación el Ayuntamiento procedería a liquidar y desescombrar lo que hay y podría ser en un futuro, cuando contemos con alguna subvención, un museo de la achicoria, por ejemplo...

6.- El Sr. Alcalde informa de las subvenciones solicitadas a Diputación de Segovia, una para redes de abastecimiento, otra para arreglo del vallado del prado y la tercera para el sistema de calefacción en el Ayuntamiento de Sanchonuño.

7.- Queja de un particular con respecto al tanatorio municipal. Les hicimos llegar la queja y contestan que no tienen conocimiento de lo que allí se expone.

8.- Se ha renovado el contrato de la piscina a los mismos que la tuvieron el año pasado, ya que el contrato era prorrogable.

9.- El Alcalde explica que se han plantado varios árboles en el municipio, unos que nos dieron en Diputación a través de una subvención y otros 50 de diferentes especies que ha comprado el Ayuntamiento.

10.- Hemos solicitado la fibra óptica para el municipio y nos han contestado que de momento no estamos dentro del campo de actuación, seguiremos insistiendo.

11.- El Alcalde comenta que ya se pusieron las cámaras en el punto limpio, y en tres meses ha habido un ahorro considerable en las facturas, más de lo que se invirtió en hacer la caseta y comprar las cámaras (1.500,00€).





## **Ayuntamiento de Sanchonuño**

---

12.- En cuanto al tema de los desfibriladores, el Alcalde explica que es importante tenerlos, pero que habrá que formar a gente para que sepan utilizarlos, y que se compraran dos uno estará en el polideportivo y otro en el centro del pueblo.

13.-En cuanto a las obras que se van a realizar en al travesía por parte de la Junta de Castilla y León, se están haciendo ya los estudios topográficos, las aceras se van a modificar para hacerse más anchas.

14.- El Alcalde explica que ha hablado con los de la nave de ultracongelados y le han planteado el desafectar el camino de Pinarejos a cambio de dar paso y comunicar una rotonda con otra a través de sus fincas la vía de servicio y así no tendrían que entrar en el pueblo y se evitarían peligros.

Se procede a la votación y se aprueba por todos los asistentes.

15.- El Alcalde propone iniciar los trámites del expediente de sobrante de vía pública a 20€/m<sup>2</sup> con el restaurante Mallorca. Todos están de acuerdo.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria para que se de lectura a las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 26/12/2016 hasta el día 20/03/2017.

A continuación pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión o intervención; no hay.

### **NOVENO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Mociones.- No hay

Ruegos.- No hay

Preguntas.- No hay

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos, de todo lo cual extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.

En Sanchonuño a la fecha de la firma,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Fdo. Alicia Lobo de Miguel..

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)